



UNI PUTUMAYO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO



REGLAMENTO OPCIONES DE GRADO

Acuerdo 25 de 04 de Septiembre de 2026



Educación

ACUERDO NRO. 025
(04 de Septiembre de 2026)

"Por medio del cual se adopta el reglamento de opciones de grado de la Institución Universitaria del Putumayo"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria, reconociendo a las Instituciones de educación superior la facultad de establecer sus propias directrices y regirse por sus estatutos, de conformidad con la ley.

Que los artículos 28 y 29, literal a), de la Ley 30 de 1992 desarrollan la autonomía de las instituciones técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias, comprendiendo, entre otras, la facultad de darse y modificar sus estatutos y reglamentos y de regirse por ellos.

Que el Decreto 1330 de 2019 establece las condiciones de calidad de los programas académicos y regula los aspectos curriculares, incluida la organización de las actividades académicas en créditos, marco dentro del cual las opciones de grado constituyen un componente del plan de estudios conducente al título.

Que el artículo 27, literal a), del Estatuto General (Acuerdo 004 del 14 de febrero de 2025) atribuye al Consejo Académico la función de decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, la investigación, la proyección social, el bienestar universitario, la política curricular y los sistemas de selección y evaluación de estudiantes.

Que el Estatuto Estudiantil fue reformado mediante el Acuerdo 006 del 25 de febrero de 2025, cuyo artículo 55 clasificó las opciones de grado y, en su párrafo 1, asignó al Consejo Académico la competencia para reglamentar lo concerniente a ellas. Dicho artículo 55 fue modificado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 019 del 24 de junio de 2025, que incorporó la pasantía internacional como modalidad de pasantía y la especialización como opción de grado, conservando el régimen de calificaciones previsto en sus párrafos 2 y 3. En consecuencia, las opciones de grado vigentes son: la pasantía —en sus modalidades investigativa profesional, tecnológica e internacional—, los diplomados de profundización, la publicación de artículo, la tesis y la especialización.

Que el artículo 56 del Estatuto Estudiantil prevé que los requisitos de las opciones de grado son definidos por el Consejo Académico a través de la reglamentación propuesta por el Centro de Investigación y Extensión Científica y Tecnológica (CIECYT), lo que fundamenta las funciones operativas que el presente acuerdo asigna a dicha dependencia.

Que las opciones de grado reguladas en el presente acuerdo responden al perfil de egreso definido para los programas académicos de la Institución y se articulan con los espacios académicos de praxis investigativa, así como con las líneas y sublíneas de investigación debidamente aprobadas.

Que se hace necesario armonizar la reglamentación de las opciones de grado con el texto vigente del artículo 55 del Estatuto Estudiantil y sustituir la reglamentación que sobre la materia regía con anterioridad.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. El presente acuerdo tiene por objeto reglamentar las opciones de grado de la Institución Universitaria del Putumayo, en concordancia con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto Estudiantil y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 2. El presente reglamento aplica a todos los programas académicos de la Institución Universitaria del Putumayo, en los niveles de formación técnico profesional, tecnológico, profesional universitario y posgrados de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del presente reglamento.

CAPÍTULO I. DE LAS OPCIONES DE GRADO

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO. La opción de grado es concebida como un espacio formativo que le permite al estudiante culminar sus estudios de técnico profesional, tecnológico, profesional universitario y posgrados en la que aplica los conocimientos adquiridos propios de su disciplina y fortalecer sus competencias.

PARÁGRAFO 1. Objetivos de las opciones de grado.

- a. Desarrollar el espíritu investigativo y de responsabilidad social que tiene el estudiante como componente de su proceso formativo alineado a su perfil de egreso.
- b. Contribuir al desarrollo de las líneas, sublíneas de la institución.
- c. Aplicar los conocimientos aprendidos durante el proceso de formación con el fin de proponer alternativas de solución a problemas del entorno.
- d. Generar conocimientos y/o nuevos desarrollos tecnológicos y/o de innovación para la solución de problemas de acuerdo al campo de estudio.
- e. Profundizar sus conocimientos en el área disciplinar acorde a su perfil de egreso.

PARÁGRAFO 2. Opciones de grado.

Los estudiantes de la Institución Universitaria del Putumayo podrán optar por una de las siguientes opciones de grado, de acuerdo con el nivel de formación en el que se encuentren:

a. Pasantía: conjunto de actividades de carácter práctico y/o investigativo realizadas por el estudiante en empresas o instituciones, que permiten la aplicación de conocimientos, habilidades y valores en el campo laboral. Se clasifica en pasantía tecnológica, pasantía investigativa profesional y pasantía internacional.

b. Tesis: trabajo, individual o colectivo, cuyo propósito es explorar un tema bajo un nuevo enfoque o demostrar una hipótesis propuesta, con la finalidad de llegar a conclusiones válidas y presentarlas a la comunidad académica.

c. Diplomado de profundización: opción de grado que le permite al estudiante actualizar, complementar, apropiar o profundizar nuevos aprendizajes en un campo determinado del conocimiento propio de su objeto de estudio y el perfil de egreso del programa.

d. Publicación de artículo: participación de un estudiante como autor o coautor de un artículo publicado en una revista indexada en el índice bibliográfico Nacional Publindex o su homólogo internacional.

e. Especialización: una especialización profesional permite a la persona, profundizar sus conocimientos en un área específica de su carrera o campo de trabajo. En este caso, un estudiante que opte por esta opción de grado, deberá cursar y aprobar el 100% de los créditos del primer semestre de una de las especializaciones ofertada por la Institución Universitaria del Putumayo, sin que esto le dé la calidad de estudiante de posgrado de la institución.

PARÁGRAFO 3. Las opciones de grado aquí descritas se desarrollarán de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en los capítulos correspondientes del presente reglamento.

ARTÍCULO 4. APLICACIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO. Los estudiantes de la Institución Universitaria del Putumayo, podrán seleccionar e inscribir una de las siguientes opciones de grado, de acuerdo con el nivel de formación en el que se encuentren, conforme a la siguiente tabla:

Opción de Grado	Técnico Profesional	Tecnólogo	Profesional	Posgrado
Pasantía Tecnológica	Aplica	Aplica	No aplica	No aplica

Opción de Grado	Técnico Profesional	Tecnólogo	Profesional	Posgrado
Pasantía Investigativa Profesional	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica
Pasantía Internacional	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica
Tesis	No aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Diplomado de Profundización	Aplica	Aplica	No aplica	No aplica
Publicación de Artículo	No aplica	Aplica	Aplica	No aplica
Especialización	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica

PARÁGRAFO 1. Las opciones de grado aquí descritas se desarrollarán de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en los capítulos correspondientes del presente reglamento.

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO. Es el proceso por medio del cual el estudiante radica su propuesta y documentación ante el CIECYT, según corresponda la opción de grado.

PARÁGRAFO 1. Documentos comunes para todas las opciones de grado. Para la inscripción de la opción de grado, el estudiante deberá anexar los siguientes documentos en el medio digital dispuesto por la institución:

Documento	Descripción
Certificado de estudiante activo	Expedido por registro y control.
Recibo de pago	De la opción de grado, validado por tesorería.

45

Documento	Descripción
Récord académico	Expedido por registro y control.
Formato de inscripción	Diligenciado por el estudiante.
Propuesta de opción de grado	Cuando sea requerida según opción de grado elaborada por el estudiante y avalada por el asesor.
Asistencia a sustentaciones o socializaciones de opción de grado	Acreditar la asistencia a un mínimo de dos (2) sustentaciones o socializaciones de opciones de grado de su programa o afines, debidamente registradas y certificadas por el CIECYT. Solo aplica para programas de pregrado.

PARÁGRAFO 2. Documentos adicionales según la opción de grado. Además de los documentos comunes señalados en el parágrafo 1 del presente artículo, el estudiante deberá anexar los documentos adicionales que correspondan según la opción de grado elegida, así:

Opción de Grado	Documentos adicionales
Pasantía Tecnológica e Investigativa Profesional	• Oficio de presentación del pasante, expedido por el decano de facultad. • Formato de autorización para el desarrollo de la pasantía, firmado por el decano de facultad. • Formato de presentación de la propuesta de pasantía, debidamente viabilizado por el decano de la facultad o quien haga sus veces, el asesor y el representante legal de la empresa, organización o institución. • Acta de inicio firmada por el estudiante, el asesor y el representante legal de la empresa, organización o institución.

Opción de Grado	Documentos adicionales
Pasantía Internacional	• Los documentos de la pasantía tecnológica e investigativa. • Carta de aceptación de la institución anfitriona. • Copia del pasaporte y visa (si aplica).
Tesis de pregrado	• Formato de inscripción de la propuesta de tesis, diligenciado por el estudiante y avalado por el asesor. • Carta de aval del asesor de tesis, dirigida al CIECYT.
Tesis de posgrado	• Propuesta de tesis presentada ante CIECYT al momento de la matrícula, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del presente reglamento.
Diplomado	• Soporte de pago del diplomado.
Publicación de Artículo	• Carta de aceptación del artículo en la revista a la cual lo postuló.
Especialización como opción de grado	• Propuesta de investigación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del presente reglamento

PARÁGRAFO 3. Una vez terminado el plan de estudios, el estudiante pasa a calidad de continuidad y dispondrá de tres (3) periodos académicos para sustentar o socializar su opción de grado.

PARÁGRAFO 4. Durante la continuidad, el estudiante deberá renovar matrícula en cada periodo académico, cancelando los derechos complementarios más el veinte por ciento (20%) sobre el valor de la matrícula ordinaria. Esta obligación aplica para cada uno de los tres (3) periodos académicos a que se refiere el parágrafo 3 del presente artículo.

PARÁGRAFO 5. El estudiante que, transcurridos los tres (3) periodos académicos establecidos en el parágrafo 3 del presente artículo, sin que haya sustentado o socializado su opción de grado, perderá definitivamente el derecho a optar a la opción de grado.

PARÁGRAFO 6. Excepcionalmente, el estudiante que por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado presente solicitud de aplazamiento, se le otorgará un (1) periodo académico adicional a los tres (3) periodos establecidos en el parágrafo 3 del presente artículo. Durante este periodo adicional, el estudiante deberá cancelar los derechos complementarios más el veinte por ciento (20%) sobre el valor de la matrícula ordinaria.

ARTÍCULO 6. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA. Los elementos que debe contener la propuesta se describen en cada una de las opciones de grado y están ajustados de acuerdo al producto final que se debe entregar.

PARÁGRAFO 1. Para la elaboración de la propuesta y el producto final el estudiante utilizará la norma APA última actualización para citación y referencias bibliográficas.

PARÁGRAFO 2. El documento final deberá incluir una página en la que se escriba "La información contenida en el presente informe, es responsabilidad de los autores".

ARTÍCULO 7. NÚMERO DE AUTORES. El trabajo de grado se podrá realizar en forma individual o colectiva.

PARÁGRAFO 1. Para las opciones de grado tesis se podrá vincular hasta un máximo dos (2) estudiantes.

PARÁGRAFO 2. Para la opción de grado Publicación de Artículo, el número de integrantes dependerá de la categoría de la revista.

PARÁGRAFO 3. La opción de grado pasantía se realizará en forma individual.

ARTÍCULO 8. DEL ASESOR DE LA OPCIÓN DE GRADO. El asesor es un profesional con conocimiento en el área disciplinar, quien acompaña y orienta a los estudiantes en el desarrollo de su trabajo de grado, así:

Opción de Grado	¿Requiere asesor?	¿Quién designa?	Observaciones
Tesis de pregrado	Sí	El CIECYT, a partir de la lista de profesores habilitados por la decanatura.	En caso de no haber disponibilidad, se puede gestionar un asesor externo. El estudiante podrá escoger libremente a su asesor de la lista de habilitados. Si ya cuenta con un asesor definido, deberá informarlo al

Opción de Grado	¿Requiere asesor?	¿Quién designa?	Observaciones
			CIECYT para que proceda con la designación formal.
Tesis de posgrado	Sí	El CIECYT a partir de la lista de profesores habilitados por la decanatura.	En caso de no haber disponibilidad, se puede gestionar un asesor externo. El estudiante podrá escoger libremente a su asesor de la lista de habilitados. Si ya cuenta con un asesor definido, deberá informarlo al CIECYT para que proceda con la designación formal.
Pasantía (Tecnológica, Investigativa e Internacional)	Sí	Decano de facultad.	El asesor designado por la UniPutumayo realiza el acompañamiento durante toda la pasantía. El estudiante podrá escoger libremente a su asesor de la lista de habilitados. Si ya cuenta con un asesor definido, deberá informarlo al CIECYT para que proceda con la designación formal.
Publicación de Artículo	Si	No aplica.	El estudiante desarrolla el artículo en el marco de un semillero de investigación, grupo de investigación o bajo la orientación de un docente,

Opción de Grado	¿Requiere asesor?	¿Quién designa?	lo	Observaciones
				sin que ello implique una designación formal por parte del CIECYT.
Diplomado	Si	Decano	de	La evaluación es interna (por módulos) y requiere un asesor de trabajo de grado designado por el decano de facultad.
Especialización como opción de grado	Si	Dirección	de	El estudiante cursa las unidades de formación del primer semestre de la especialización y cuenta con el acompañamiento de un asesor, quien lo orienta en la formulación de su propuesta de investigación.

PARÁGRAFO 1. En caso de que se requiera un asesor externo, éste no podrá tener ningún vínculo laboral con la institución y su idoneidad académica deberá ser verificada por el CIECYT.

PARÁGRAFO 2. Las decanaturas deberán remitir a CIECYT al inicio de cada periodo académico, la relación actualizada de los profesores que se encuentren habilitados para ser asesores.

PARÁGRAFO 3. En caso de inasistencia no justificada del asesor a tres (3) o más sesiones de asesoría, el estudiante podrá solicitar por escrito al CIECYT la asignación de un nuevo asesor.

ARTÍCULO 9. DEL JURADO DEL TRABAJO DE GRADO. El jurado es un profesional del área del conocimiento encargado de evaluar la propuesta, el documento final y, cuando aplique, la sustentación del trabajo de grado, así:

Opción de Grado	¿Requiere jurado?	¿Quién lo designa?	Observaciones
Tesis de pregrado	Sí	CIECYT	Evalúa propuesta, documento final y sustentación.
Tesis de Posgrado	Si	CIECYT	Evalúa propuesta, documento final y sustentación.
Pasantía Investigativa Profesional	Sí	Decano de facultad.	Evalúa propuesta, documento final y sustentación.
Pasantía Tecnológica	No	No aplica.	Requiere socialización. La evaluación del documento final y la socialización estará a cargo del asesor, con la participación del decano de la facultad o quien este designe, y el asesor o representante legal de la empresa.
Pasantía Internacional	No	No aplica.	Requiere socialización. La evaluación del documento final y la socialización estará a cargo del asesor, con la participación del decano de la facultad o quien este designe.

Opción de Grado	¿Requiere jurado?	¿Quién lo designa?	Observaciones
Publicación de Artículo	No	No aplica.	La aceptación de la revista certifica la opción de grado.
Diplomado	No	No aplica.	La evaluación es interna (por módulos).
Especialización como opción de grado	No	No aplica.	El estudiante solo cursa materias del primer semestre, no requiere jurado.

PARÁGRAFO 1. En caso de que se requiera un jurado externo, éste no podrá tener ningún vínculo laboral con la institución y su idoneidad académica deberá ser verificada por el CIECYT.

PARÁGRAFO 2. Las decanaturas deberán remitir a CIECYT al inicio de cada periodo académico, la relación actualizada de los profesionales que se encuentren habilitados para ser jurados.

PARÁGRAFO 3. La designación del jurado deberá realizarse en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados a partir de que el CIECYT haya avalado los documentos radicados por el estudiante.

PARÁGRAFO 4. Están impedidos para actuar como jurado: el cónyuge, compañero permanente, o los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, del estudiante o del asesor. También quien demuestre tener interés directo en el resultado del trabajo de grado.

PARÁGRAFO 5. El jurado que se encuentre impedido deberá informarlo al CIECYT dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, para que se proceda a designar un nuevo jurado.

ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. El jurado designado por CIECYT tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para llevar a cabo el proceso de revisión de la propuesta. En caso de no cumplirse con este plazo, se designará un nuevo jurado y se reportará el no cumplimiento a las decanaturas para su consideración en la evaluación docente.

PARÁGRAFO 1. Son criterios para la evaluación de la propuesta: estructura, contenido, redacción, utilización de la norma APA última actualización, originalidad, pertinencia, coherencia, impacto, beneficios, aportes.

PARÁGRAFO 2. Si el jurado considera que es necesario ajustar la propuesta, será enviada al asesor y al estudiante, con copia a la instancia correspondiente según la opción de grado, así:

Opción de Grado	Instancia a la que se envía copia
Tesis (Pregrado)	CIECYT
Tesis (Posgrado)	CIECYT
Pasantía Investigativa Profesional	Decano de facultad o quien este designe
Pasantía Tecnológica	Decano de facultad o quien este designe
Pasantía Internacional	Decano de facultad o quien este designe
Publicación de Artículo	No aplica (no requiere jurado)
Diplomado	No aplica (no requiere jurado)
Especialización como opción de grado	No aplica (el estudiante solo cursa materias del primer semestre)

Para ello, el asesor y el estudiante tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para llevar a cabo las correcciones.

PARÁGRAFO 3. En caso de que la propuesta no sea viable, el estudiante deberá reformular y volver a presentarla o cambiarla de conformidad con lo establecido en el presente artículo. Una vez reformulada, el jurado deberá emitir un nuevo concepto.

PARÁGRAFO 4. Si la propuesta es viable, el jurado lo notificará al CIECYT, y este comunicará la decisión al asesor y a los estudiantes, o al decano de la facultad, según corresponda.

PARÁGRAFO 5. En caso de que el profesor no dé respuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación enviada por el CIECYT o decano de facultad (pasantía investigativa) para la revisión o corrección del trabajo de grado, se entenderá que no existe interés en la continuidad del proceso. En consecuencia, el estudiante podrá solicitar por escrito al CIECYT la asignación de un nuevo jurado.

PARÁGRAFO 6. Para efectos de la evaluación de la propuesta, se entenderá por:

a. Viable: la propuesta cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente reglamento y no requiere modificaciones. El estudiante puede dar inicio al desarrollo del cronograma de actividades, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del presente reglamento.

b. Viable con modificaciones: la propuesta cumple con los requisitos esenciales, pero presenta observaciones que deben ser corregidas. El estudiante deberá incorporar las modificaciones señaladas y remitir la propuesta ajustada para una nueva revisión. Una vez el jurado emita concepto de viabilidad, podrá dar inicio al desarrollo del cronograma de actividades.

c. No viable: la propuesta no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, por lo que el estudiante deberá reformular y volver a presentar la propuesta. Una vez reformulada, el jurado deberá emitir un nuevo concepto.

PARÁGRAFO 7. La evaluación de la propuesta se realizará con base en el formato de rúbrica institucional establecido por el CIECYT. Dicha rúbrica deberá estar alineada con los criterios señalados en el parágrafo 1 del presente artículo y con las calificaciones establecidas en el artículo 14, parágrafo 9 del presente reglamento.

PARÁGRAFO 8. En caso de que el asesor o jurado designado se desvincule de la institución por cualquier causa, y el estudiante manifieste su interés en que continúe acompañando el proceso, el profesor desvinculado deberá gestionar ante el CIECYT su continuidad, así:

a. El profesor desvinculado deberá presentar una solicitud formal ante el CIECYT manifestando su interés y compromiso de continuar con el acompañamiento o evaluación del trabajo de grado hasta su culminación, sin que ello genere vínculo laboral con la institución.

b. El CIECYT evaluará la solicitud y podrá autorizar la continuidad del asesor o jurado, siempre que: (i) acredite idoneidad académica en el área del conocimiento; (ii) no exista conflicto de intereses que afecte la objetividad del proceso; y (iii) se suscriba un compromiso formal en el que el asesor o jurado acepte cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el presente reglamento.

c. El estudiante deberá ser informado por el CIECYT sobre la decisión adoptada, y en caso de ser aprobada, deberá manifestar su aceptación para que el profesor continúe en su rol.

d. En caso de que el CIECYT no autorice la continuidad del asesor o jurado desvinculado, o si el profesor desvinculado no presenta la solicitud, este despacho designará un nuevo asesor o jurado de la lista de habilitados por las decanaturas, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles para el asesor, y de siete (7) días hábiles para el jurado.

e. El nuevo asesor o jurado revisará el trabajo en el estado en que se encuentre y, si lo considera pertinente, podrá formular observaciones al estudiante, las cuales deberán ser subsanadas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO 11. DESARROLLO DE LA OPCIÓN DE GRADO. Una vez inscrita y viabilizada la propuesta de opción de grado, el estudiante deberá dar inicio al cumplimiento de las actividades del cronograma de trabajo y hacer entrega del documento final, con excepción de diplomado de profundización, especialización y publicación de artículo.

ARTÍCULO 12. NOVEDADES SUSTANCIALES. Si los estudiantes consideran realizar novedades sustanciales a la propuesta viabilizada, esta deberá tener el visto bueno del asesor de la opción de grado, quien informará al CIECYT mediante el diligenciamiento del formato de solicitud de novedades.

PARÁGRAFO 1. En caso de retiro de uno de los estudiantes, éste debe dejar constancia escrita ante el asesor, con copia al CIECYT sin que esta situación afecte la continuidad del proceso de la opción de grado.

ARTÍCULO 13. EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL. El jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para realizar el proceso de revisión y observación. El CIECYT estará encargado de velar por el cumplimiento de los términos establecidos; de no ser así, se designará un nuevo jurado.

PARÁGRAFO 1. Si el jurado considera necesario ajustar el documento final, lo remitirá al CIECYT para que este despacho lo traslade al asesor y al estudiante, quienes deberán realizar las modificaciones y presentar la nueva versión en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

PARÁGRAFO 2. La evaluación del documento final y la sustentación se realizará con base en el formato de rúbrica institucional establecido por el CIECYT el cual deberá estar alineado con las calificaciones establecidas en el artículo 14, parágrafo 9 del presente reglamento.

ARTÍCULO 14. SUSTENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. La sustentación y la socialización son actos públicos mediante los cuales el estudiante presenta los resultados obtenidos en su opción de grado ante la comunidad académica.

PARÁGRAFO 1. Definición de Sustentación. Es el acto público en el cual el estudiante presenta y defiende los resultados de su opción de grado ante un jurado, quien tiene la facultad de realizar preguntas, objetar y evaluar el trabajo presentado. La sustentación aplica para las opciones de grado de tesis y pasantía investigativa profesional.

PARÁGRAFO 2. Definición de Socialización. Es el acto público en el cual el estudiante presenta y comparte los resultados de su opción de grado ante la comunidad académica, sin que exista un jurado con facultad de objetar o calificar el trabajo presentado. La socialización aplica para las opciones de grado de pasantía tecnológica, pasantía internacional y publicación de artículo.

PARÁGRAFO 3. La opción de grado diplomado de profundización no requiere sustentación ni socialización como requisito para la obtención del título. Sin perjuicio de lo anterior, el docente responsable del diplomado podrá, en el marco de su autonomía académica, solicitar a los estudiantes la presentación de trabajos, proyectos o socializaciones internas como parte de las actividades académicas del diplomado, sin que ello constituya un requisito de grado adicional.

PARÁGRAFO 4. La opción de grado especialización no requiere sustentación ni socialización como requisito para la obtención del título profesional.

PARÁGRAFO 5. Para programar la sustentación o socialización, el estudiante debe estar al día con la entrega de los documentos. El jurado o asesor, según corresponda, deberá notificar al CIECYT que el documento final cumple con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

PARÁGRAFO 6. La sustentación o socialización se realizará de manera presencial y será obligatoria la participación del estudiante, asesor y jurado cuando aplique; adicionalmente, en el caso de la pasantía también debe hacer presencia el representante legal o un delegado de la empresa.

PARÁGRAFO 7. Los estudiantes dispondrán de máximo veinte (20) minutos para realizar su presentación y los jurados de diez (10) minutos para las preguntas, en el caso de la sustentación.

PARÁGRAFO 8. La sustentación o socialización solo podrá realizarse virtualmente cuando exista motivación debidamente justificada o por fuerza mayor o caso fortuito y que sea demostrado ante el CIECYT.

PARÁGRAFO 9. La evaluación de la sustentación se hará en el formato establecido para tal fin. La nota final de todas las opciones de grado, reglamentadas en el presente reglamento, deberá ajustarse al parágrafo 2 del artículo 55 del Estatuto Estudiantil, así:

Opción de Grado	Calificaciones
Pasantía Investigativa Profesional	a. Reprobado. Menor a 3.0 b. Aprobado. Entre 3.0 y 4.4 c. Meritorio. Entre 4.5 y 4.9 d. Laureado. 5.0
Tesis pregrado y posgrado	a. Reprobado. Menor a 3.0 b. Aprobado. Entre 3.0 y 4.4 c. Meritorio. Entre 4.5 y 4.9 d. Laureado. 5.0

PARÁGRAFO 10. Las demás opciones de grado serán calificadas solo como reprobado y/o aprobado, así:

Opción de Grado	Calificaciones
Pasantía Tecnológica	Aprobado / Reprobado
Pasantía Internacional	Aprobado / Reprobado
Publicación de Artículo	Aprobado (La aceptación del artículo por parte de la revista indexada constituye la aprobación de la opción de grado)
Diplomado de Profundización	Aprobado / Reprobado

Opción de Grado	Calificaciones
Especialización como opción de grado	Aprobado / Reprobado

PARÁGRAFO 11. La diferenciación establecida en los parágrafos 9 y 10 del presente artículo obedece a la naturaleza de cada opción de grado y a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 55 del Estatuto Estudiantil, el cual establece que la tesis de pregrado, la tesis de posgrado y la pasantía investigativa profesional son las opciones de grado que, por su carácter investigativo y de sustentación oral, pueden ser objeto de una evaluación escalonada que reconozca los niveles de desempeño académico (Aprobado, Meritorio y Laureado). Las demás opciones de grado, por su naturaleza práctica, de aplicación o de cumplimiento de requisitos, se evalúan únicamente en términos de aprobación o reprobación.

PARÁGRAFO 12. Al finalizar la sustentación o socialización, se hará entrega al estudiante del formato de evaluación.

ARTÍCULO 15. ALMACENAMIENTO, PUBLICACIÓN Y DERECHOS DE AUTOR.

El almacenamiento, la publicación y la protección de los derechos de autor son procesos que garantizan la custodia, divulgación y respeto de la propiedad intelectual de los documentos finales de las opciones de grado, de conformidad con las siguientes definiciones:

a. Almacenamiento: Es el proceso mediante el cual se custodia y preserva el documento final de la opción de grado en el repositorio digital institucional, garantizando su integridad y disponibilidad a largo plazo.

b. Publicación: Es el proceso mediante el cual se divulga y pone a disposición de la comunidad académica y del público en general el documento final de la opción de grado, a través del repositorio digital institucional, en cumplimiento de las políticas de acceso abierto y visibilidad del conocimiento.

c. Derechos de autor: Es el reconocimiento y protección de la autoría y propiedad intelectual del documento final, garantizando que los autores conserven sus derechos morales y patrimoniales sobre la obra, de conformidad con la normatividad vigente sobre propiedad intelectual.

PARÁGRAFO 1. El documento final de la opción de grado será publicado en el repositorio digital institucional, como parte del acervo académico de la Institución Universitaria del Putumayo, y en cumplimiento de las políticas de acceso abierto y visibilidad del conocimiento.

PARÁGRAFO 2. Excepcionalmente, el estudiante podrá solicitar por escrito la exclusión del documento del repositorio digital institucional, siempre que medie una justificación válida, como

la existencia de información confidencial, patentes en trámite, acuerdos de confidencialidad con entidades externas, publicación de artículos científicos, o cualquier otra causa debidamente sustentada. La solicitud será evaluada y resuelta por el CIECYT o el programa de posgrado, según corresponda.

PARÁGRAFO 3. Si durante cualquier etapa del proceso de presentación de la propuesta, desarrollo o sustentación se evidencia plagio o violación a los derechos de autor, el jurado remitirá las pruebas correspondientes al CIECYT o al programa de posgrado, según corresponda, para que se estudie el caso y se inicie la investigación disciplinaria ante la instancia competente, siempre con respeto al debido proceso y a la normatividad interna aplicable.

CAPÍTULO II. PASANTÍA

ARTÍCULO 16. DEFINICIÓN. Conjunto de actividades de carácter práctico y/o investigativo que son realizadas por el estudiante en empresas e instituciones, que permitirán la aplicación de conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y valores en el campo laboral con el fin de lograr la validación de competencias de acuerdo a su perfil de egreso. Esta opción de grado se clasifica en pasantía investigativa profesional, pasantía tecnológica y pasantía internacional.

PARÁGRAFO 1. La pasantía podrá ser remunerada o ad-honorem y tendrá una duración de cuatrocientas ochenta (480) horas efectivas para el ciclo técnico profesional, quinientas setenta y seis (576) horas efectivas para el ciclo tecnológico y seiscientos setenta y dos (672) horas efectivas para el ciclo profesional, contadas a partir de la firma del acta de inicio. En la pasantía internacional el estudiante deberá cumplir un mínimo de tres (3) meses desarrollando actividades en el país anfitrión.

PARÁGRAFO 2. Periódicamente el CIECYT actualizará la base de datos de los convenios y convocatorias vigentes para pasantías.

ARTÍCULO 17. OBJETIVOS. Son objetivos de la pasantía:

- a. Desarrollar actitudes y aptitudes en relación con los procesos productivos, administrativos, técnicos, tecnológicos, medioambientales, desarrollo regional y entornos socioculturales existentes.
- b. Establecer relaciones con organizaciones del orden local, regional, nacional e internacional para el desarrollo de procesos administrativos o de investigación aplicada en el sector productivo o externo.

c. Fomentar el desarrollo de competencias en la estructuración de proyectos de investigación relacionadas con problemáticas en el contexto donde se realice la pasantía y que permitan un aporte o solución a la empresa, organización y/o Institución.

ARTÍCULO 18. CLASIFICACIÓN DE LA PASANTÍA. Las pasantías se clasifican en:

a. Pasantía investigativa profesional: corresponde a la vinculación del estudiante a una empresa, organización o institución del sector público o privado, mediante un acuerdo formal suscrito entre el estudiante, la empresa y la Institución Universitaria del Putumayo. Durante el desarrollo de la misma, el estudiante identificará una problemática, necesidad o área de mejora en el contexto de la empresa, y desarrollará un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o diagnóstico, que dé cuenta de su análisis y propuesta de solución. Aplica para el ciclo profesional.

b. Pasantía Tecnológica: corresponde a la vinculación de un estudiante a una organización, institución y/o empresa articulada en convenio, para realizar actividades propias de su formación disciplinaria, las cuales permiten la aplicación en forma integrada y selectiva, de conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y valores en casos concretos del campo laboral. Aplica para el ciclo tecnológico y ciclo técnico profesional.

c. Pasantía internacional: es una actividad académica complementaria a la formación profesional y que se realiza en un país anfitrión en instituciones de educación superior, instituciones de salud, empresas o centros de investigación innovación y desarrollo. Su propósito es aplicar los conocimientos adquiridos en la carrera en un contexto laboral real, al mismo tiempo que se desarrollan competencias interculturales, lingüísticas y profesionales. Aplica para el ciclo profesional.

ARTÍCULO 19. REQUISITOS DE LA PASANTÍA. Para optar a la pasantía como opción de grado, el estudiante de los ciclos técnico profesional, tecnológico y profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Haber aprobado el setenta y cinco por ciento (75%) de los créditos de su plan de estudios, requisito común para todas las modalidades de pasantía

b. Verificar ante el CIECYT la existencia y vigencia de convenios con las diferentes empresas, organizaciones y/o instituciones con las cuales tenga interés en realizar la pasantía. Si la institución no cuenta con el convenio respectivo, se debe avanzar en la formalización según los requisitos de ley.

c. Solicitar al decano de la facultad la asignación de un profesor asesor, quien lo acompañará durante todo el proceso, realizando un seguimiento para el cumplimiento de los objetivos

d. Para el caso de la pasantía internacional, además de los requisitos anteriores, el estudiante deberá cumplir con los siguientes:

- Postularse a las convocatorias emitidas por el CIECYT y ser seleccionado mediante términos de referencia específicos para tal fin.
- Contar con una carta de aceptación de la institución anfitriona en la que se informe al estudiante el lugar en el que desarrollará sus actividades.
- Tener disponibilidad de tiempo de acuerdo a como lo solicite la institución de educación superior o empresa en el país anfitrión para el desarrollo de la misma.
- Si la pasantía está soportada en un programa de voluntariado, el estudiante deberá cumplir con el trabajo comunitario, adicional al desarrollo de las actividades específicas de su perfil profesional.
- Contar con el aval del decano de la facultad, respecto de las actividades académicas a realizar y su equivalencia con el plan de estudios.
- Ser mayor de edad.
- Responsabilizarse de los gastos de pasaporte y visa de ser necesario.

PARÁGRAFO 1. El decano de la facultad asignará un (1) asesor con el perfil requerido y le enviará la propuesta de pasantía para su revisión y acompañamiento. Dicha dependencia tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para este proceso.

ARTÍCULO 20. INSCRIPCIÓN DE LA PASANTÍA. Es el proceso por medio del cual el estudiante radica su propuesta y documentación de manera digital ante el CIECYT, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del presente reglamento y los requisitos adicionales para la pasantía.

PARÁGRAFO 1. Para la opción de grado pasantía investigativa, tecnológica o internacional, el estudiante deberá entregar al CIECYT, además de lo requerido en el artículo 5, la siguiente documentación:

- a) Oficio de presentación del pasante firmado por el decano de facultad o quien este designe
- b) Formato de autorización para el desarrollo de la pasantía firmada por el decano o quien este designe
- c) Formato de presentación de la propuesta de pasantía debidamente viabilizada por el decano de la facultad, el asesor y el representante legal de la empresa-organización y/o institución.
- d) Acta de inicio firmada por el estudiante en calidad de pasante, el asesor y el representante legal de la Empresa, organización y/o Institución.

ARTÍCULO 21. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DE PASANTÍA. El estudiante deberá presentar una propuesta de pasantía que contenga los siguientes elementos, de acuerdo con la modalidad seleccionada:

a. Propuesta de Pasantía investigativa profesional:

- Título provisional
- Planteamiento del problema y pregunta de investigación (o hipótesis)
- Justificación en términos de necesidades y pertinencia
- Objetivos
- Marco de referencia
- Metodología
- Resultados y/o productos esperados
- Impactos esperados
- Cronograma de actividades
- Referencias bibliográficas
- Presupuesto

b. Propuesta de Pasantía Tecnológica:

- Título provisional
- Descripción de la empresa u organización
- Justificación
- Objetivos
- Plan de trabajo y actividades a desarrollar
- Cronograma de actividades
- Resultados esperados
- Presupuesto (cuando aplique)
- Anexos

c. Propuesta de Pasantía Internacional:

- Título provisional
- Descripción de la institución o empresa anfitriona
- Justificación
- Objetivos
- Plan de trabajo y actividades a desarrollar
- Cronograma de actividades
- Aprendizajes esperados
- Impacto esperado de la experiencia internacional
- Anexos

ARTÍCULO 22. DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE PASANTÍA. Durante el tiempo aprobado para la realización de la pasantía en cualquiera de sus modalidades, el estudiante debe cumplir con las obligaciones acordadas con la Empresa, Organización y/o Institución, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos en la propuesta, bajo el acompañamiento del asesor asignado.

PARÁGRAFO 1. Para la pasantía investigativa profesional, el estudiante presentará informes periódicos según requerimientos del profesor asesor designado por el decano de la facultad, conforme a la estructura del documento final mencionada en el artículo 23 del presente reglamento. El informe final debe contener la firma y visto bueno del asesor designado por la empresa, organización y/o institución en la cual desarrolla la pasantía, el asesor de la institución, el decano y el estudiante.

PARÁGRAFO 2. Para la pasantía tecnológica, el estudiante deberá presentar los informes que defina el asesor, y al finalizar deberá entregar el acta de finalización y el formato de evaluación de desempeño que le entregue la empresa, organización o institución donde realizó la pasantía.

PARÁGRAFO 3. Para la pasantía internacional, el estudiante deberá presentar informes periódicos al profesor asesor, dando cuenta de las actividades realizadas y los aprendizajes obtenidos. Adicionalmente, deberá presentar la carta de finalización emitida por la institución anfitriona, en la que se certifique el cumplimiento de las actividades y el tiempo dedicado.

PARÁGRAFO 4. Si durante el proceso de desarrollo de la pasantía, el asesor o el estudiante consideran que no es posible cumplir con alguna de las actividades del plan de trabajo aprobado, en el tiempo determinado y con los recursos disponibles, se presentará un formato de solicitud de novedades del trabajo de grado ante el decano con oficio justificado del asesor, siempre y cuando no haya transcurrido más del sesenta por ciento (60%) del tiempo total establecido para el desarrollo de la pasantía. La solicitud será estudiada por el decano teniendo en cuenta la justificación y pertinencia de la misma. Si es aprobada, el estudiante modificará la propuesta, acogiendo los cambios sugeridos. La propuesta corregida sustituye todo propósito a la propuesta aprobada inicialmente y será referente para la evaluación del documento final. Si la decisión es negativa, la propuesta se desarrollará bajo los criterios y consideraciones iniciales, o bien el estudiante podrá cambiar a otra opción de grado.

ARTÍCULO 23. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO FINAL DE PASANTÍA. El estudiante desarrollará un documento final de pasantía teniendo en cuenta la siguiente estructura de acuerdo a la modalidad desarrollada:

a. Documento final de la Pasantía investigativa profesional: Se organizará teniendo en cuenta la estructura del método científico:

- Título

- Planteamiento del problema y pregunta de investigación (o hipótesis)
- Justificación en términos de necesidades y pertinencia
- Objetivos
- Marco de referencia
- Metodología
- Resultados
- Discusión
- Conclusiones
- Referencias bibliográficas
- Anexos

b. Documento final de la Pasantía Tecnológica:

- Título
- Introducción
- Descripción de la empresa u organización
- Objetivos
- Actividades realizadas
- Resultados y productos obtenidos
- Aprendizajes y competencias desarrolladas
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Referencias bibliográficas
- Anexos

c. Documento final de la Pasantía Internacional:

- Título
- Introducción
- Descripción de la institución o empresa anfitriona
- Objetivos
- Actividades realizadas
- Aprendizajes obtenidos
- Impacto de la experiencia internacional
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Referencias bibliográficas
- Anexos

ARTÍCULO 24. EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL DE PASANTÍA.

a. Para la pasantía investigativa profesional: Una vez el estudiante culmine el cronograma de actividades, el asesor remitirá el documento final al decano de la facultad. El decano

designará el jurado de conformidad con lo establecido en el artículo 9, parágrafo 3 del presente reglamento, y notificará al CIECYT para que proceda con la programación de la fecha y hora de sustentación.

b. Para la pasantía tecnológica e internacional: El asesor será el encargado de evaluar el documento final y los informes presentados por el estudiante. Una vez el asesor emita concepto favorable, remitirá el documento final al decano de la facultad, quien notificará al CIECYT para que proceda con la programación de la fecha y hora de socialización.

ARTÍCULO 25. SUSTENTACIÓN O SOCIALIZACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL DE PASANTÍA.

a. Para la pasantía investigativa profesional: es el acto público mediante el cual el estudiante sustenta los resultados de la pasantía ante la comunidad académica con la participación del jurado designado por el decano de facultad, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, parágrafo 3 del presente reglamento. Una vez terminada la sustentación, el jurado entregará el formato de evaluación al CIECYT. La sustentación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del presente reglamento, en cuanto a los tiempos, modalidad y evaluación.

b. Para la pasantía tecnológica e internacional: es el acto público mediante el cual el estudiante socializa los resultados de la pasantía ante la comunidad académica, con la intervención del decano de la facultad (o a quien se designe), el asesor de la empresa y el profesor asesor de la institución. Para la socialización, el estudiante dispondrá de máximo veinte (20) minutos para realizar su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del presente reglamento. Una vez terminada la socialización, el asesor entregará el formato de evaluación al CIECYT, en el que conste la calificación obtenida. El CIECYT será el encargado de notificar al estudiante el resultado de la evaluación y de realizar el trámite de grado correspondiente.

CAPÍTULO III. TESIS

ARTÍCULO 26. DEFINICIÓN Y MODALIDADES DE TESIS. Es un trabajo de carácter investigativo, individual o colectivo, cuyo propósito es explorar un tema bajo un nuevo enfoque o demostrar una hipótesis propuesta, con la finalidad de llegar a conclusiones válidas y presentarlas a la comunidad académica.

Esta opción de grado comprende dos (2) modalidades:

a. Tesis para pregrado: dirigida a estudiantes de programas tecnológicos y profesionales universitarios. El estudiante podrá aplicar a esta opción una vez haya completado el setenta y cinco por ciento (75%) de los créditos académicos de su plan de estudios.

b. Tesis para posgrado: dirigida a estudiantes de programas posgraduales. El estudiante deberá presentar su propuesta de tesis ante el programa de posgrado al momento de su matrícula o dentro del primer periodo académico. El programa de posgrado, una vez recibida la propuesta, la remitirá de manera inmediata al CIECYT para efectos de seguimiento y trámite de grado. No se requiere haber cursado un porcentaje mínimo de créditos. La tesis se desarrolla paralelamente a las unidades de formación del programa.

ARTÍCULO 27. OBJETIVOS DE LA TESIS. Son objetivos de la tesis:

- a. Propender por la integración del estudiante con la cultura investigativa.
- b. Brindar un espacio para que el estudiante adquiera formación y experiencia en la formulación, ejecución y sustentación de un proyecto de investigación.
- c. Aportar a la generación de conocimiento descriptivo, explicativo, predictivo y tecnológico, que permita la solución de situaciones o problemas del contexto local, regional y nacional.

ARTÍCULO 28. INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA TESIS DE PREGRADO.

PARÁGRAFO 1. Inscripción. El estudiante de pregrado que opte por la tesis como opción de grado deberá radicar su propuesta ante el CIECYT, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del presente reglamento, anexando el formato de inscripción de la propuesta de tesis diligenciado y la carta de aval del asesor.

PARÁGRAFO 2. Estructura de la propuesta. La propuesta de tesis de pregrado debe contener las siguientes secciones:

- Título provisional
- Resumen
- Planteamiento del problema y pregunta de investigación
- Justificación (en términos de necesidades y pertinencia)
- Objetivos (general y específicos)
- Marco de referencia
- Metodología
- Resultados esperados
- Impactos esperados
- Cronograma de actividades
- Referencias bibliográficas
- Presupuesto

PARÁGRAFO 3. Evaluación de la propuesta. Una vez radicada la propuesta, el CIECYT designará el jurado, quien tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para revisar y viabilizar la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del presente reglamento.

PARÁGRAFO 4. Una vez viabilizada la propuesta por el jurado, el estudiante podrá dar inicio al desarrollo del cronograma de actividades, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del presente reglamento.

PARÁGRAFO 5. Evaluación y sustentación del documento final. Una vez el estudiante culmine el cronograma de actividades de la tesis, el asesor notificará al CIECYT la entrega del documento final. El estudiante deberá cargar los siguientes productos:

a. Documento final de la tesis: Corresponde al informe completo de la investigación realizada, el cual deberá redactarse según la norma APA vigente y ajustarse a la estructura del método científico. Este documento tendrá una extensión mínima de cincuenta (50) páginas y máxima de noventa (90) páginas, sin incluir anexos, y contemplará las siguientes secciones:

- Título
- Dedicatoria (opcional)
- Agradecimiento (opcional)
- Resumen
- Palabras clave
- Abstract
- Índice
- Introducción
- Planteamiento del problema
- Justificación
- Objetivos
- Marco referencial
- Metodología
- Resultados
- Discusión
- Conclusiones
- Referencias bibliográficas
- Anexos.

b. Artículo científico o de divulgación: producto de la investigación realizada, el cual deberá ser elaborado siguiendo el formato y las normas de publicación de una revista científica definida por el CIECYT. El artículo es de carácter obligatorio y deberá ser entregado junto con el documento final de tesis, sin que su contenido sea objeto de calificación por parte del jurado.

PARÁGRAFO 6. El jurado contará con diez (10) días hábiles para evaluarlo y, si es necesario, solicitar correcciones al estudiante a través del asesor. Realizados los ajustes y verificados por el asesor, el jurado emitirá el concepto de aprobación.

PARÁGRAFO 7. Una vez aprobado el documento final de la tesis, el jurado notificará al CIECYT, y este propondrá al estudiante la fecha y hora de sustentación y procederá a su programación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del presente reglamento.

PARÁGRAFO 8. La nota final de esta opción de grado se establece de acuerdo al artículo 14, parágrafo 9 del presente reglamento.

ARTÍCULO 29. INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA TESIS DE POSGRADO.

PARÁGRAFO 1. Inscripción y presentación de la propuesta. El estudiante de posgrado que opte por la tesis como opción de grado deberá presentar su propuesta al CIECYT al momento de su matrícula o dentro del primer periodo académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 26, literal b del presente reglamento.

PARÁGRAFO 2. Estructura de la propuesta. La propuesta de tesis de posgrado debe contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- Título provisional
- Resumen
- Planteamiento del problema y pregunta de investigación
- Justificación (en términos de necesidades y pertinencia)
- Objetivos (general y específicos)
- Marco de referencia
- Metodología
- Resultados esperados
- Impactos esperados
- Cronograma de actividades
- Referencias bibliográficas
- Presupuesto

PARÁGRAFO 3. Evaluación de la propuesta. El CIECYT será el encargado de designar el jurado de la tesis de posgrado quien tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para revisar y viabilizar la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del presente reglamento.

PARÁGRAFO 4. Una vez viabilizada la propuesta por el jurado, el estudiante podrá dar inicio al desarrollo del cronograma de actividades, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del presente reglamento.

PARÁGRAFO 5. Desarrollo de la tesis. La tesis de posgrado se desarrolla paralelamente a las unidades de formación del programa. El estudiante deberá dar inicio al cumplimiento de las actividades del cronograma de trabajo una vez sea viabilizada la propuesta y designado el asesor.

PARÁGRAFO 6. Evaluación y sustentación del documento final. Una vez el estudiante culmine el cronograma de actividades del proyecto, el asesor notificará al CIECYT la entrega del documento final. El estudiante deberá cargar los siguientes productos:

a. Documento final de la tesis: Corresponde al informe completo de la investigación realizada, el cual deberá redactarse según la norma APA vigente y ajustarse a la estructura del método científico. Este documento tendrá una extensión mínima de cincuenta (50) páginas y máxima de noventa (90) páginas, sin incluir anexos, y contemplará las siguientes secciones:

- Título
- Dedicatoria (opcional)
- Agradecimiento (opcional)
- Resumen
- Palabras clave
- Abstract
- Índice
- Introducción
- Planteamiento del problema
- Justificación
- Objetivos
- Marco referencial
- Metodología
- Resultados
- Discusión
- Conclusiones
- Referencias bibliográficas
- Anexos.

b. Artículo científico o de divulgación: producto de la investigación realizada, el cual deberá ser elaborado siguiendo el formato y las normas de publicación de una revista científica definida por el CIECYT. El artículo es de carácter obligatorio y deberá ser entregado junto con el documento final de tesis, sin que su contenido sea objeto de calificación por parte del jurado.

PARÁGRAFO 7. El jurado contará con diez (10) días hábiles para evaluarlo y, si es necesario, solicitar correcciones al estudiante a través del asesor. Realizados los ajustes y verificados por el asesor, el jurado emitirá el concepto de aprobación.

PARÁGRAFO 8. Una vez aprobado el documento final de la tesis, el jurado notificará al CIECYT, el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del presente reglamento, propondrá al estudiante la fecha y hora de sustentación y procederá a su programación.

PARÁGRAFO 9. La nota final de esta opción de grado se establece de acuerdo al artículo 14, parágrafo 9 del presente reglamento.

CAPÍTULO IV. DIPLOMADOS DE PROFUNDIZACIÓN

ARTÍCULO 30. DEFINICIÓN. El diplomado de profundización es una opción de grado que le permite al estudiante actualizar, complementar, apropiar o profundizar nuevos aprendizajes en un campo determinado del conocimiento propio de su objeto de estudio y el perfil de egreso del programa. Aplica como opción para el ciclo técnico y tecnológico.

ARTÍCULO 31. OBJETIVOS. Son objetivos del diplomado de profundización:

- a. Profundizar en un tema específico del área del conocimiento que permita afianzar el proceso de formación integral de los estudiantes.
- b. Ofrecer conocimientos específicos respecto al perfil de egreso del estudiante.
- c. Mejorar las habilidades y destrezas en los aspectos teóricos y prácticos del ciclo técnico y tecnológico.

ARTÍCULO 32. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA Y DESARROLLO DEL DIPLOMADO. El diplomado de profundización como opción de grado deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

PARÁGRAFO 1. Las facultades determinarán la oferta de los diplomados de acuerdo con los criterios de pertinencia, viabilidad y conveniencia. Para tal efecto, el director de programa (o quien haga sus veces) presentará un estudio financiero ante el decano de facultad para su visto bueno y aprobación.

PARÁGRAFO 2. El decano de la facultad o quien haga sus veces deberá presentar al CIECYT, al finalizar cada periodo académico, la oferta de diplomados que estará vigente para el periodo académico siguiente, indicando como mínimo: nombre del diplomado, módulos que lo componen, intensidad horaria, cronograma de actividades, valor, profesor responsable y número de cupos disponibles.

PARÁGRAFO 3. El estudiante que opte por el diplomado como opción de grado deberá:

a. Haber aprobado las unidades de formación hasta quinto (5°) semestre para el ciclo tecnológico y hasta tercer (3°) semestre para el ciclo técnico profesional.

b. Inscribir la opción de grado diplomado ante el CIECYT, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del presente reglamento, anexando el soporte de pago del diplomado.

PARÁGRAFO 4. Una vez inscrito, el estudiante dará inicio a su proceso académico y deberá cursar y aprobar la totalidad de los módulos que componen el diplomado, de conformidad con el plan de estudios, la intensidad horaria y el cronograma establecido.

PARÁGRAFO 5. La evaluación del diplomado se realizará de acuerdo con el desempeño del estudiante en cada uno de los módulos que lo componen, y será calificado como "Aprobado" o "Reprobado" de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 55 del Estatuto Estudiantil.

PARÁGRAFO 6. Una vez el estudiante apruebe la totalidad de los módulos del diplomado, la facultad remitirá al CIECYT la certificación académica correspondiente, para que se proceda con el trámite de grado.

PARÁGRAFO 7. Las fechas de inscripción para la opción de grado diplomado de profundización serán extemporáneas y no se sujetarán al calendario académico general establecido para las demás opciones de grado.

CAPÍTULO V. PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO

ARTÍCULO 33. DEFINICIÓN. Es la participación de un estudiante como autor o coautor de un artículo publicado en una revista indexada en el índice bibliográfico Nacional Publindex o su homólogo internacional. Como opción de grado aplica para el ciclo tecnológico y/o profesional de cualquiera de los programas académicos ofertados por la institución.

PARÁGRAFO 1. El número de estudiantes para la presente opción de grado será de acuerdo a la categoría de revista, así:

Categoría de la revista	Número de estudiantes
A1	3 estudiantes
A2	3 estudiantes

B	2 estudiantes
C	2 estudiantes

ARTÍCULO 34. INSCRIPCIÓN. El estudiante de los ciclos tecnológico y profesional podrá inscribir la opción de grado Publicación de Artículo una vez haya aprobado el setenta y cinco por ciento (75%) de los créditos académicos de su plan de estudios. En el proceso de inscripción el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del presente reglamento.
- Entrega de la carta de aceptación del artículo en la revista a la cual lo postuló.

ARTÍCULO 35. SOCIALIZACIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO. Una vez el artículo sea aceptado y/o publicado, el (los) estudiante(s) presentará un oficio de solicitud de socialización al CIECYT, deberá anexar notificación de aceptación, URL o identificador DOI del artículo (según corresponda).

PARÁGRAFO 1. La información relacionada con el proceso de envío, aceptación y/o publicación del artículo por parte de la revista podrá ser verificada por el CIECYT.

ARTÍCULO 36. EVALUACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO. En concordancia con el parágrafo 10 del artículo 14 del presente reglamento, tras la socialización del artículo científico, la opción tendrá un concepto de aprobado.

PARÁGRAFO 1. El estudiante realizará la presentación del artículo científico ante la comunidad académica de acuerdo al cronograma establecido por la institución.

PARÁGRAFO 2. El estudiante que aplique a esta opción de grado deberá hacer mención explícita en el artículo de su filiación con la Institución Universitaria del Putumayo.

PARÁGRAFO 3. El estudiante que aplique a esta opción de grado podrá acceder a un reconocimiento público e incentivos de acuerdo con la normatividad institucional.

PARÁGRAFO 4. Una vez terminado el proceso, el CIECYT entregará al estudiante un oficio en el que conste que desarrolló esta opción de grado, para que lo radique como evidencia en registro y control.

CAPÍTULO VI. ESPECIALIZACIÓN

ARTÍCULO 37. DEFINICIÓN. La especialización profesional permite al estudiante profundizar sus conocimientos en un área específica de su carrera o campo de trabajo, mediante el cursado y aprobación del 100% de los créditos del primer semestre de una de las especializaciones ofertadas por la Institución Universitaria del Putumayo, sin que esto le otorgue la calidad de estudiante de posgrado. Si el estudiante continúa el proceso formativo, los créditos académicos cursados le serán validados una vez se matricule en el programa posgradual, previo cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidos. Aplica para estudiantes del ciclo profesional que cursen una especialización ofertada dentro de la institución.

ARTÍCULO 38. REQUISITOS DE APLICACIÓN. El estudiante de pregrado del ciclo profesional podrá aplicar a esta opción de grado una vez haya terminado las unidades de formación correspondientes al noveno (9°) semestre de su plan de estudios, es decir, que se encuentre cursando el décimo (10°) semestre o en calidad de continuidad.

ARTÍCULO 39. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE DE GRADO. El estudiante de pregrado que opte por la especialización como opción de grado deberá presentar una propuesta de investigación ante el programa de posgrado correspondiente al momento de su matrícula en la especialización, como parte de los requisitos de ingreso al programa. El programa de posgrado, una vez recibida la propuesta, la remitirá de manera inmediata al CIECYT para efectos de seguimiento y trámite de grado. Esta propuesta tiene como propósito desarrollar competencias investigativas durante el semestre académico, sin que genere un documento final, informe, tesis o sustentación para efectos del trámite de grado.

PARÁGRAFO 1. El programa de posgrado deberá informar al CIECYT, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del periodo académico, la relación de estudiantes de pregrado matriculados en la especialización como opción de grado, con el fin de que el CIECYT realice el seguimiento y trámite de grado correspondiente.

PARÁGRAFO 2. Si el estudiante decide continuar el proceso formativo en el programa de especialización para obtener el título de especialista, podrá retomar la misma propuesta de investigación presentada en el primer periodo académico, previa evaluación y viabilización por parte del programa de posgrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del presente reglamento.

PARÁGRAFO 3. Una vez el estudiante apruebe la totalidad de las unidades de formación del primer periodo académico de la especialización, el programa de posgrado correspondiente remitirá al CIECYT la certificación académica en la que conste la aprobación del periodo académico cursado, para que se proceda con la expedición del título profesional. Para efectos

del trámite de grado, el estudiante no presentará tesis, sustentación ni socialización, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, parágrafo 4 del presente reglamento.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES

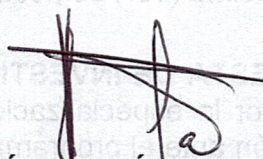
ARTÍCULO 40. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en los canales oficiales de la Institución Universitaria del Putumayo, y deroga expresamente el Acuerdo 029 del 23 de junio de 2025, así como todas las disposiciones que le sean contrarias.

PARÁGRAFO 1. Las opciones de grado inscritas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente acuerdo continuarán sujetas a las disposiciones del acuerdo bajo el cual fueron inscritas, hasta su culminación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Rectora


MIGUEL ÁNGEL CÁNGHALA DELGADO
Vicerrector Académico

Proyectó: Juan Fernando Revelo Enríquez, Docente
Aprobó: Consejo Académico

